

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL ACUERDO

1.-Constitución de la Comisión Paritaria.

Seis representantes sindicales (2 ELA, 1 CCOO, STEE-EILAS , LAB y UGT) y seis de las patronales (2 de AICE y 4 de KE, aunque acudirán sin voto Centros Diocesanos de Bizkaia e Ikasgiltza). La sede estará en Bilbao y se establecerá un reglamento tomando como referencia el de la CIM (Comisión Interpretativa Mixta). Éste queda pendiente, así como los criterios sobre las diferentes competencias entre la Comisión Paritaria, la CIM y la Mesa de Negociación del Convenio.

2.-Aspectos prácticos derivados de la aplicación del Acuerdo.

En este punto, algo se ha aclarado pero muchas cuestiones se deberán definir.

-Hay cuestiones que no se podrán poner en marcha hasta que oficialmente se aplique de nuevo el Convenio. A partir del siguiente día los nuevos contratos deberán hacerse según el Convenio de Euskadi y -al parecer- no será necesario modificar los anteriores, con referencias al estatal. Las nuevas nóminas se harán a partir del mes siguiente a que entre en vigencia el Convenio.

-Otras cuestiones ya están vigentes : los permisos,incluyendo la semana de maternidad a añadir a las 16 que marca el ET... Para quienes se les denegó el disfrute de dicha semana con anterioridad (desde el 8-7-2013) los sindicatos hemos solicitado que se arbitren medidas compensatorias (lo van a estudiar).

-Excedencias voluntarias: todas las solicitadas desde el 8-7-2013 están amparadas por el Convenio de Euskadi y tienen reserva de puesto de trabajo (aunque en la petición escrita o en la respuesta de la empresa no conste)

-Calendario Laboral. La propuesta que está encima de la mesa es que a partir del comienzo de la vigencia del Convenio se aplique la parte proporcional de la jornada correspondiente al nuevo marco de las 1252 horas anuales.

-Rebaje mayores de 58 años. Se debe negociar en cada centro la aplicación partiendo de las tres posibilidades. Hay circunstancias que pueden impedir en algún caso aplicar alguna de las fórmulas este curso (por ejemplo, si han contratado a alguien para hacer el 25% reducido, no parece aceptable que se cambie a mitad de curso de fórmula de compensación). Pendiente la situación de quienes tienen 60 años y han disfrutado ya dos años del rebaje al 25%.

-Atrasos: En el momento de que entre en vigor el Convenio las Especialistas de Apoyo Educativo, las TEJis y quienes cobren menos de 25.000 € anuales (a JC) cobrarán todos los recortes salariales efectuados sobre las tablas de 2009) desde el 8-7-2013 hasta la fecha de entrada en vigor del Convenio.

-Queda **pendiente** el tema del cobro de la deuda de quienes acabaron y acaben su relación laboral. Otras preguntas (el premio de continuidad, las IT, el año sabático en relación a lo salarial, quedan en el aire.

3.-Acuerdo sobre el empleo y la recolocación.

Se comentan algunas cuestiones; queda pendiente para una reunión específica

ARABA: Eulogio Serdan, 5	01012 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	araba@stee-eilas.org
BIZKAIA: Nikolas Alkorta, 3 (Zabalburu)	48003 Bilbao	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	bizkaia@stee-eilas.org
GIPUZKOA: Baso-txiki, 30-34 (atzealdea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	gipuzkoa@stee-eilas.org
NAFARROA: Joaquin Beunza 4-6 behea	31014 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 22 97 90	navarroa@stee-eilas.org